

## Traslado por competencia solicitud de la señora Luz Belly Mora Bello

Diana Moreno Grimaldo <dmoreno@fontur.com.co>

Mar 15/09/2020 3:27 PM

**Para:** radicacioncorrespondencia@mincit.gov.co <radicacioncorrespondencia@mincit.gov.co>

**CC:** Paola Andrea Suarez Panqueva <psuarez@fontur.com.co>; Yeimi Triana Moreno <y triana@fontur.com.co>

 1 archivos adjuntos (214 KB)

Rad. 65646.pdf;

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020

Doctora

**MARTHA ARCOS ORDOÑEZ**

Coordinadora Grupo Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo

Dirección Análisis Sectorial y RNT

Viceministerio de Turismo

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

marcos@mincit.gov.co

**Asunto:** Traslado por competencia solicitud de la señora Luz Belly Mora Bello.

Respetada doctora Martha,


El artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, establece: *“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”*.


En virtud de la norma anterior, de manera atenta, remito para su conocimiento y por ser de su competencia la solicitud radicada en esta entidad mediante el Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal el pasado 9 de septiembre de 2020, por parte de la señora Luz Belly Mora Bello identificada con la cédula de ciudadanía número 38200947 representante legal del establecimiento de comercio Hotel Tolima de Isnos, en la cual solicita se le exonere del pago de la sanción por extemporaneidad, para reactivar el Registro Nacional de Turismo, por ser de su competencia remito en adjunto la mencionada solicitud para su conocimiento y respectivos fines.


Cordialmente.

**DIANA FERNANDA MORENO GRIMALDO**

Profesional Jurídico Senior de Contribución Parafiscal

 (57-1) 3 27 5500 ext. 1427

 Calle 28 # 13 A 24 Piso 6°

 [dmoreno@fontur.com.co](mailto:dmoreno@fontur.com.co)

 [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

📍 Bogotá, Colombia



"Antes de imprimir este correo electrónico,  
piense bien si es necesario hacerlo:  
El medio ambiente es cuestión de todos"